

12'466

=E7696/2019

### REMISIÓN DE DOCUMENTOS DE EGM AL REGISTRO DE PROPIEDAD

Por medio de la presente, la Entidad de Gestión y Modernización del Polígono Juan Carlos I de Almussafes, remite al Registro de Propiedad de Sueca, un ejemplar de todos los documentos que se detallan a continuación:

- Acuerdo municipal de autorización
- Convenio de colaboración firmado,
- Nombramiento de la junta directiva,
- Estatutos aprobados.

429/270

Así mismo, y para comprobar que los documentos remitidos son los oficiales, se indica el link al portal del ayuntamiento, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 14/2018. <https://almussafes.net/industria-constitucio-duna-entitat-de-gestio-i-modernitzacio-egm-al-poligon-industrial-joan-carles-i/> también consultable a través de <https://www.appia.com/egmmjuancarlosi>

Todo lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en LEY 14/2018 del 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, específicamente en el:

**Artículo 13. Apto. 1:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el acuerdo municipal de autorización, así como el convenio de colaboración firmado, el nombramiento de la junta directiva y los estatutos aprobados, serán notificados a todas las personas titulares que conforman la entidad, siendo válida la notificación por edictos en caso de no ser posible la notificación personal. Además, dichos documentos se mantendrán publicados durante seis meses en el portal electrónico del ayuntamiento, quedando permanentemente a disposición de todas las personas interesadas en la sede de la entidad constituida y en las dependencias municipales.

**Artículo 13. Apto. 4:** La entidad de gestión y modernización constituida remitirá al registro de la propiedad un ejemplar de los documentos a que se refiere el apartado primero para su archivo, lo que se hará constar por nota al margen de los inmuebles situados en el área industrial gestionada, junto con la referencia a la constitución de dicha entidad y a la diligenciarían del libro de actas a que se refiere el artículo 21.

**Artículo 21:** Los acuerdos de la asamblea general válidamente adoptados obligarán a los ausentes y los disidentes, y en cualquier caso se reflejarán por la secretaria de la junta directiva en un libro de actas diligenciado por el registro de la propiedad competente.

**Disp. Final Séptima:** El acuerdo municipal que autoriza la incorporación será notificado a todas las personas titulares que conformen la entidad ampliada, de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 1 del artículo 13, y será, además, comunicado al registro autonómico de entidades de gestión y modernización, así como al registro de la propiedad, para la constancia en una nota al margen de los inmuebles incorporados a la entidad.

En Almussafes a 29 de diciembre 2019. 2020

MARIA  
ROMINA|  
MOYA|LOPEZ

Firmado digitalmente por MARIA ROMINA|MOYA|LOPEZ.  
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.97=VATES-  
G98933427, 2.5.4.13=C, CERT. REGISTRO  
ASOCIACIONES, cn=MARIA ROMINA|MOYA|LOPEZ,  
serialNumber=208238935, givenName=MARIA  
ROMINA, sn=MOYA LOPEZ, o=ASOC DE EMP DE  
PARQ Y POL IND DE LA RIBERA BADA, c=ES  
Fecha: 2020.12.29 19:42:37 +01'00'

FDO. GERENTE  
ROMINA MOYA LÓPEZ  
20823893-S

RECIBE CONFORME  
REGISTRO PROPIEDAD DE SUECA

22-01

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SUECA**

Entrada Nº: 7170 DE: 2.020

Adminis./Ayunt.: AJUNTAMENT ALMUSSAFES

Fecha: 29/12/2020

Tipo: OTROS

Fecha de Entrada: 30/12/2020 a las 12:46

Presentado el día: 30/12/2020 a las 12:46

Asiento Nº : 429 Diario: 270

Caducidad: 29/03/2021

Retirado el:

Devuelto el:

